3331-
Insumos

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 216-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 1047, DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2011.

Asunción, 27 de marzo de 2012

VISTA:

La Resolución S.G. N° 1047, de fecha 30 de setiembre de 2011, *"Por la cual se rectifican los Artículos 1° y 5° de la Resolución S.G.N° 771, de fecha 10 de agosto de 2011"*; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota DGGIES/DA/SUOC N° 295, de fecha 19 de marzo de 2012, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicita la rectificación de la Resolución S.G. N° 1047, de fecha 30 de setiembre de 2011.

Que por Resolución S.G. N° 1047, de fecha 30 de setiembre de 2011, "Se rectifican los Artículos 1° y 5° de la Resolución S.G. N° 771, de fecha 10 de agosto de 2011, el cual adjudica la Licitación Publica Nacional N° 08/2011 *"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA TERAPIAS, URGENCIAS, SEDACIÓN Y ANALGESIA – ID 214310"*.

Que, por Acta de Rectificación de Evaluación de Ofertas, de fecha 07 de marzo de 2012, el Comité de Evaluación, manifiesta cuanto sigue:

Que se da lectura a la Resolución DNCP N° 2409/11, ordenada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 10 de noviembre de 2011, en el cual resuelve lo siguiente: ***1)*** Hacer lugar a la protesta promovida por la firma *COMFAR S.A.E.C.A* contra la adjudicación del ítem N° 53 realizada en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/11 para la *"Adquisición de Medicamentos para Terapias, Urgencias, Sedación y Analgesia"*, convocada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; ***2)*** Anular la Adjudicación del ítem N° 53 a favor de la firma *DISTRIPAR* y en consecuencia Retrotraer lo actuado a la etapa de Evaluación de ofertas.; ***3)*** Rechazar la protesta promovida por la firma *HEISECKE & CIA S.A.C.I.* contra la adjudicación del ítem N° 33 realizada en el marco de la presente licitación.; 4) Hacer lugar a la protesta promovida por la firma HEISECKE & CIA S.A.C.I., contra la adjudicación del ítem N° 34 realizada en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/11 para la "Adquisición de Medicamentos para Terapias, Urgencias, Sedación y Analgesia", convocada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. ID 214310.; 5) Anular la adjudicación del ítem N° 34 a favor de la Firma *Guayaki S.A.* y en consecuencia retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas.

Que conforme a lo expuesto anteriormente, el Comité de Evaluación, procede a la evaluación del ítem 34 de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Nombre Genérico	Empresa Adjudicada	Recomendación de adjudicación / observación	Marca	Procedencia
34	Iodopovidona	HEISECKE Y CIA S.A.C.I.	Que en vista a la Resolución DNCP Nº 2409/2011 cuya parte resolutiva en art. 4 reza" hacer lugar a la protesta promovida por la firma HEISECKE Y CIA S.A.C.I. contra la adjudicación del ítem 34; y en el Art. 5 anular la adjudicación del ítem recaída a favor de la oferta de la Firma GUAYAKI S.A. y retrotraer el procedimiento a la etapa de evaluación de ofertar, en exclusiva relación al ítem 34.; vista este antecedente el comité recomienda la adjudicación a la empresa HEISECKE Y CIA S.A.C.I. por ser la mejor oferta y cumplir con las especificaciones técnicas.	FAVOL	PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTION DE INSUMOS ESTRATÉGICOS
Fecha, mes, año: 3/4/12 Hora: 14:00
Entrada N°: 1369
Firma: Aclaración:

AB 377

Que con relación a los numerales 1 y 3 de la Resolución mencionada, el Comité de Evaluación deja constancia que ya se ha expedido sobre el tema, mediante Acta de Rectificación, de fecha 30 de agosto de 2011, en el cual recomendó la adjudicación del ítem 53° a favor de la firma COMFAR S.A.E.C.A., siendo aprobada la misma por Resolución S.G. N° 1047, de fecha 30 de setiembre de 2011.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 527, de fecha 26 de marzo de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 1047, de fecha 30 de setiembre de 2011, el cual queda redactado de la siguiente forma:

*"**Artículo 1°.** Adjudicar la Licitación Pública Nacional – Plurianual AD REFERENDUM N° 8/2011 "Adquisición de Medicamentos para Terapias, Urgencias, Sedación y Analgesia"; de acuerdo con el siguiente detalle:*

OFERENTE	ÍTEM	MONTO
1. COMFAR S.A.E.C.A.	53	240.000.000
2. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTÉSICO DIPROAN S.R.L.	10, 35, 49	1.811.775.000
3. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.	52	75.200.000
4. DUTRIEC S.A.	18, 19, 36, 37, 46	3.092.530.000
5. EL ÁLAMO S.A.	60, 61, 62	13.650.000
6. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.	16, 48	708.000.000
7. GUAYAKI S.A.	33	78.660.000
8. INDEX S.A.C.I.	1, 64, 65, 69	1.790.700.000
9. HEISECKE Y CIA S.A.C.I.	34	99.332.000
10. INDUFAR C.I.S.A.	17, 22, 30	1.150.500.000
11. INTERLABO S.R.L.	54	690.000.000
12. LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	20, 47, 66	1.695.855.000

13. LABORATORIOS ALMOS S.A.	13	4.000.000
14. LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C.I.S.A.	40, 51	2.210.000.000
15. LIBRA PARAGUAY S.A.	5, 45	2.431.000.000
16. NEUROGEN S.A.	2	87.500.000
17. QUIMICA INGLESA S.A.	6, 9, 11	502.950.000
18. SCAVONE HERMANOS S.A.	27, 43, 57	236.250.000
19. V Y T FARMA S.A.	32, 68	2.857.156.000
20. VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.	3, 4, 8, 29, 31, 38, 42, 50, 56, 58, 59, 63	1.320.630.000
21. VINCENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A.	7, 12, 15, 24, 25, 41	840.050.000
TOTAL ADJUDICACIÓN		**21.935.738.000**

GUARANÍES VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL".

Artículo 2°. Determinar que los demás Artículos no modificados por esta Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Establecer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. N° 1047, de fecha 30 de setiembre de 2011.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/cac

Expte. Nº 1208/12.

DICTAMEN A. J. Nº.....527.....

A: **S.E. DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **PEDIDO DE RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN S.G. Nº 1047/11 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2011 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA TERAPIAS, URGENCIAS, SEDACIÓN Y ANALGESIA".-**

FECHA: 26/MARZO/2012.-

Con relación a la Nota DGGIES/DA/SUOC Nº 295/2012, presentado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la cual solicitan la rectificación de la **Resolución S.G. Nº 1047/11** de fecha 30 de setiembre de 2011 **"Por la cual se Rectifica los artículos 1º y 5º de la Resolución S.G. Nº 771 de fecha 10 de Agosto de 2011 "Por la cual se Adjudica la Licitación Pública Nacional Nº 08/2011 "Adquisición de Medicamentos para Terapias, Urgencias, Sedación y Analgesia...."**; al respecto, luego de examinado el expediente, con los documentos acompañados, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica concluye cuanto sigue:

Que, según manifestaciones de los miembros del comité de evaluación, a través de su Acta de Rectificación de fecha 07 de marzo de 2012, "el pedido de rectificación obedece a la REEVALUACIÓN del ítem Nº **34 "Iodopovidona"** (adjudicada a la firma GUAYAKI S.A.), conforme a lo resuelto por la Resolución DNCP Nº 2409/11, el cual en uno de sus puntos, hace lugar a la protesta promovida por la firma HEISECKE & CIA. S.A.C.I., contra la adjudicación del citado ítem, y en consecuencia, se dispone Anular la adjudicación del ítem 34 a favor de la firma GUAYAKI S.A., y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas..".

En base a dicha circunstancia el Comité de Evaluación, procede a la evaluación respectiva, resolviendo recomendar la adjudicación del ítem 34º "IODOPOVIDONA" a la firma HEISECKE & CIA. S.A.C.I., *"por ser la mejor oferta y cumplir con las especificaciones técnicas".*

Cabe destacar, que la Resolución DNCP Nº 2409/11, ha resuelto además hacer lugar a la protesta promovida por la firma COMFAR S.A.E.C.A., contra la adjudicación del ítem 53º a favor de la firma DISTRIPAR, anulando la misma y en consecuencia retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas. Por lo que el comité de evaluación deja constancia que ya se ha expedido sobre el tema, mediante Acta de Rectificación de fecha 30 de Agosto de 2011, en la cual recomendó la adjudicación del ítem 53º a favor de la firma COMFAR S.A.E.C.A., siendo aprobada la misma por Resolución S.G. Nº 1047 del 30/09/11.

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente, y atento al Acta de Rectificación de Evaluación de las Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 07 de Marzo de 2012, es opinión de ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, que no existen objeciones de carácter legal, para que la Resolución S.G. Nº 1047/2011 de fecha 30 de Setiembre de 2011, sea modificado en los términos referidos por el Comité Evaluador, por lo que **VUESTRA EXCELENCIA, puede suscribir la resolución correspondiente.**

ES MI DICTAMEN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL
MESA DE ENTRADA
DIRECTA Nº 3331 FECHA 27 MAR 2012
HORA 11:05 FUNC. RECEP.

1 habilitado
4 carpetas
1 obsequio.

María Mercedes Sosa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.